

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, HONDURAS, C.A.

CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA**: El Preámbulo No.10 del Acta No 030, finalizada el 29 de mayo de 2015 que literalmente dice:

10.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

005-030-2015.- La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, dando seguimiento a los proyectos de seguridad iniciados con el propósito de disminuir al máximo los índices delictivos en el municipio y con esto garantizar la paz y la tranquilidad de los habitantes de este Termino; LA CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULATADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal Señor Alexander López para que proceda a la firma de convenio interinstitucional con la Secretaria de Seguridad en los términos siguientes:

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA EL PROYECTO DENOMINACION CIUDAD SEGURA, VALLE DE SULA.

Nosotros, JULIAN PACHECO TINOCO, mayor de edad, General de División® y Abogado, hondureño, con tarjeta de identidad numero 1823-1958-00162, con domicilio legal en la aldea El Ocotal, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 325-2014 de fecha 15 de diciembre de 2014, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, quien en lo sucesivo. Me nominare" LA SECRETARIA", y ALEXANDER LOPEZ en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, nombrado en Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2013 por el Tribunal Supremo Electoral, autorizado para celebrar este Convenio mediante Acuerdo de la Honorable Corporación Municipal, en fundamento en lo que autoriza el Acuerdo Municipal No. 005-030-2015 y que en lo sucesivo me nominare "LA ALCALDIA ", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en Materia de Seguridad, ambos con facultades legales suficientes para la realización de este acto, y que se regirá por las consideraciones y clausulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que corresponde al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad entre otras tareas, las de la formulación de la Secretaria.

CIPIO DE EL PROCEZANIA DE LA PROCEZANIA

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, HONDURAS, C.A.

la política nacional de seguridad interior , por tanto dicha Secretaria de Estado en cumplimiento al objetivo para el cual fue creada , de mantener la seguridad pública y debido a los altos índices de criminalidad del país demanda el fortalecimiento de las actuaciones de las entidades públicas dedicadas a la prevención , combate e investigación del delito, en este sentido ha decidido implementar y dar sostenibilidad a una plataforma tecnológica denominado Ciudad Segura Valle de Sula; requiriéndose de la colaboración de las municipalidades seleccionadas para la implementación de dicha tecnología.

CONSIDERANDO: El Presidente de la República y la AMHON firmaron el día 9 de septiembre del 2014 el "Pacto Municipal por una vida Mejor", en el que acordaron en el párrafo segundo "llevar a cabo acciones que permitan atender las condiciones particulares de prevención de la violencia, a fin de que a corto y mediano plazo se den resultados de impacto y medibles en los municipios".

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 19) dispone :" La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes:...19) Disponer lo convenientes sobre trazado, apertura, ensanche y arreglo de las calles de las poblaciones y caseríos; y conceder permiso para ocuparlas con canalización subterránea y postes para alambres y cables eléctricos, rieles para ferrocarriles, torres y otros aparatos para cables aéreos y en general, con accesorios de empresas de intereses municipal".

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos colaboraran entre su en el ejercicio de sus funciones, practicando con diligencia y prontitud las actuaciones que les fueren encomendadas.

CONSEDERANDO: Que para la ejecución del "Proyecto de implementación y Sostenibilidad de una Plataforma Tecnológica, denominado Ciudad Segura Valle de Sula ", se requiere realizar una serie de infraestructura entre ellas la instalación de postes en diversas áreas de la ciudades seleccionadas.

POR TANTO: Para la realización del presente convenio se establecen las clausulas siguientes:



MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, HONDURAS, C.A.

2018, el cual podrá ser prorrogado con simple canje de notas de las autoridades competentes.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACION DEL CONVENIO. El presente Convenio podrá ser modificado total o parcialmente en alguna o en todas sus clausulas mediante Adendum, previo acuerdo escrito de las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: Toda controversia en la interpretación y aplicación del presente convenio, así como todo lo que no esté previsto se solucionara en forma armoniosa atendiendo las reglas de la sana crítica y buena fe.

CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. Para todos los efectos legales, el presente convenio se perfeccionara con su firma y la suscripción de las partes de acuerdo con lo establecido en la ley que regula la materia.

Las partes ratifican el presente convenio y aceptan establecer las condiciones adecuadas para alcanzar con éxito su objetivo, en fe de lo cual suscribimos el presente CONVENIO en dos ejemplares originales en el Municipio de El Progreso a los ocho días del mes de junio del 2015.

JULIAN PACHECO TINOCO Secretario de Seguridad ALEXANDER LOPEZ
Alcalde Municipal de El Progreso

EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO No.36 (REFORMADO MEDIANTE 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.

11.-CIERRE.- No habiendo más de que tratar se cerró la sesión a las 5:30 p.m. Juan Pompilio Tejeda.- Guillermo Antonio Galeas Orellana.- Armida Concepción Talavera López.- Osman Paz Ramirez.-Araminta Pereira Ortega.- Marvin Augusto Panting Moya.- María Carlota Rodríguez Andrade.- Angelica Patricia Benitez



3 Ave. 2 Calle, N.O. frente al Parque Ramon Rosa, El Progreso, Yoro. Tels. 2647-4484, 2647-4676

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, HONDURAS, C.A.

Mendoza.- Dagoberto Bonilla Umanzor.- Donaldo Bonilla Umanzor.- Yasmín Francelia Quiroz Mejía.-Secretaria Municipal.

Extendida en la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil quince.

Aboga. Yasmín Francelia Quiroz Mejía Secretaria Municipal

0. 4050